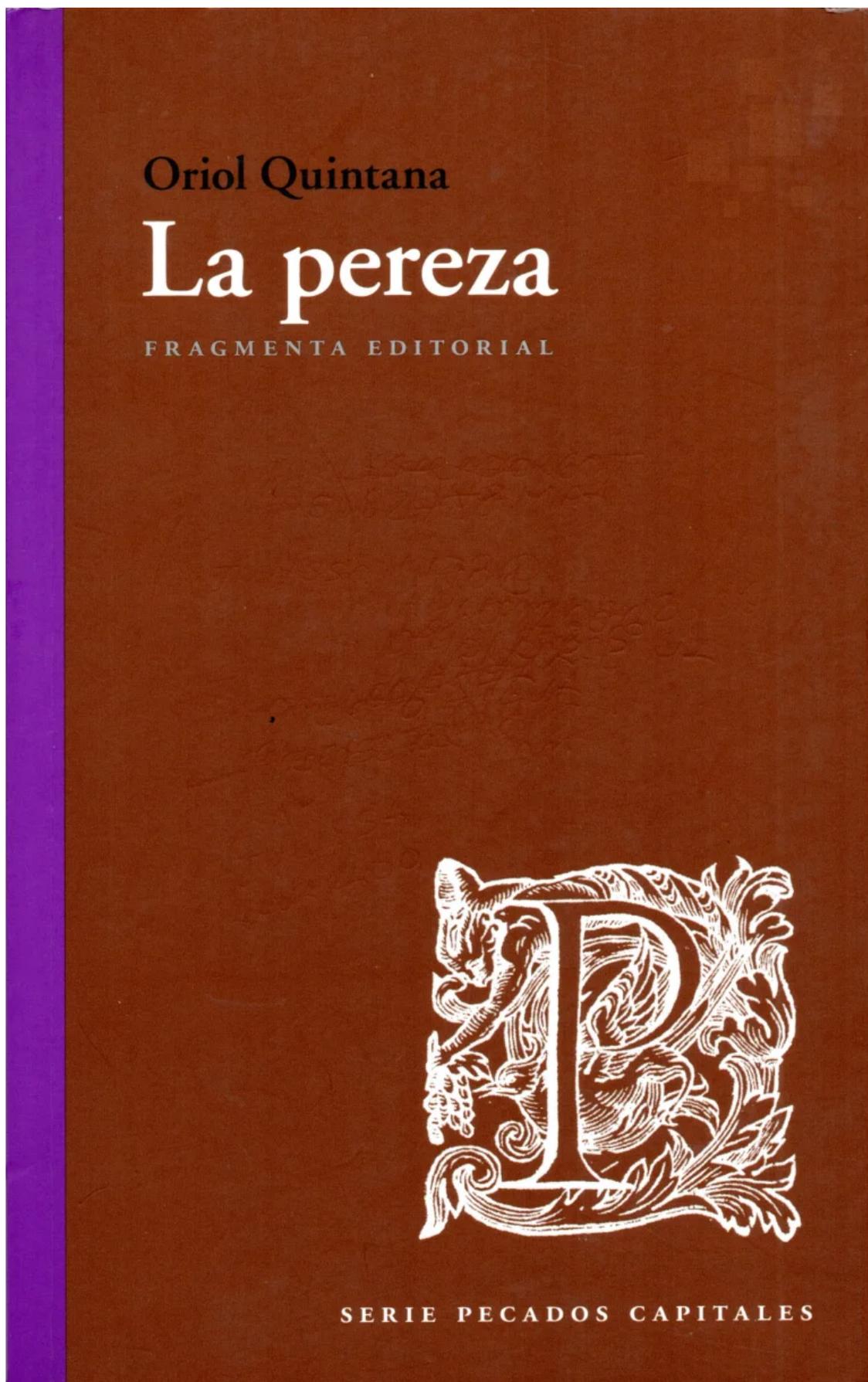




La Pluma de Luder

«[...] yo sostengo que el libro es un objeto al que hay que poseer. Tiene que haber una relación vital, amorosa con él. Por eso, yo también los subrayo, los araño, les hago notas marginales. Uno tiene que vivir con sus libros, irse a la cama con ellos, dejarlos marcados». Julio Ramón Ribeyro

[Reseña] La pereza, de Oriol Quintana



Para ser sincero, cuando adquirí este libro pensé estar frente a un ensayo erudito sobre la pereza, un recuento filosófico de sus diversas concepciones a lo largo del tiempo. Pero la obra no solo explora, en cierta medida, estos temas, sino que también ofrece una perspectiva realista acerca de la condición humana y la

sabiduría implícita –tantas veces ignorada– que contiene la pereza. El interrogante que pretende responder el autor es si la pereza debe ser considerada como un vicio que debemos extirpar de la naturaleza humana.

Este ensayo de Oriol Quintana (Barcelona, 1974) comienza con la perspectiva cristiana y humanista de la pereza y la persecución a la que fue sometida por estas tradiciones^[1]. Ambas concepciones revelan una visión pesimista de la persona, de su suprema imperfección.

El autor nos exhorta a aceptar nuestros defectos, a ser plenamente consciente de ellos, a sabernos erráticos, y a no reprimir nuestro lado tanto idealista como terrenal, de esto que nos hace propiamente humanos. En un pasaje del libro, Quintana analiza los rasgos incompletos del Quijote y Sancho Panza, debido a que estos adoptan posiciones indisolubles, extremadamente opuestas:

«Ambos personajes, don Quijote y Sancho Panza, forman parte de nosotros. Quien pretende escapar se engaña y se desnaturaliza: tanto el asceta que huye al desierto y finge poder dejar atrás a Sancho Panza como el imitador de Baudelaire que se levanta a las cuatro de la tarde solo para ponerse a fumar porros y a jugar al ordenador y finge que ha matado a su Quijote interior. Tarde o temprano, en ambos casos, la faceta que se ha intentado suprimir volverá para vengarse.»

(Quintana, 2019, p. 27)



Oriol Quintana. Fuente: fumdestampa.com

En contraposición a ese ambiente donde reina un capitalismo desbocado, la pereza nos invita a detenernos, a tomarnos una pausa, a ser improductivos y a tener una actitud contemplativa. También nos alecciona a seguir nuestros verdaderos propósitos o, en su defecto, a reflexionar respecto de si deseamos seguir manteniendo el *statu quo*. De esta manera, la pereza:

«[...] nos informa de que aquello que estábamos haciendo, o que estábamos en camino de hacer, decididamente, antes de que la pereza se presentara, es, en realidad algo que no queríamos hacer, una obligación de la que sospechamos. Casi siempre la pereza sobreviene por una obligación que ha adquirido nuestro don Quijote, pero no con su dinero, sino con los ahorros de Sancho Panza. Sin pedirle permiso, sin preguntarle, sin contar con él.» (Quintana, 2019, p. 34)

Aunque no se menciona expresamente en el libro, no toda procrastinación es beneficiosa. Por ejemplo, la pérdida de tiempo que genera el uso continuo de las redes sociales no deriva, ciertamente, de una reflexión permanente y

constructiva, sino de cómo están diseñadas estas aplicaciones que provocan dependencia y adicción en los usuarios.

Conviene, pues, tomar nota de estas lecciones y dejar de ser tan duros con nosotros mismos. Quizás la dicha resida en emular modelos más realistas y modestos, más al alcance de la mano, sin que se nos vaya la vida en ello. No está de más recordar que «[e]n realidad, sin pereza, sin ira, sin lujuria, sin gula y sin las demás pasiones desordenadas, no es posible vivir plenamente. No es posible vivir una vida plenamente humana (Quintana, 2019, p. 21)».

Ficha técnica:

Título original: La pereza

Autor: Oriol Quintana

Idioma original: español

Editorial: Fragmenta

Valoración: 8.5 de 10.

Referencias bibliográficas:

Quintana, O. (2019). *La pereza*. Barcelona: Fragmenta.

Perú (1924). Ley sobre la vagancia, Ley N.º 4891.

[\[1\]](#) Hasta no hace mucho el Estado peruano perseguía con rigor a la vagancia. En ese sentido, la Ley N.º 4891, de 1924, castigaba a quienes denominaba vagos con la privación de la libertad en un rango de 30 a 60 días, disponiendo que la persona trabaje en una obra pública durante ese tiempo (art. 5).